



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: "CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN".

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 1 DE 2.

ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

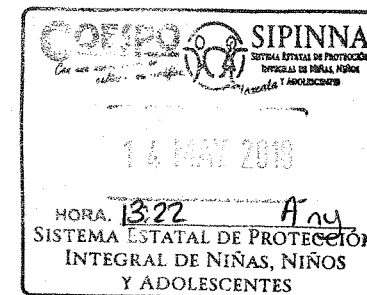
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/17-16.

CE/DSFCA/CA/18/04-0822.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de abril de 2018.

~~LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE.~~
~~DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.~~
~~P R E S E N T E.~~



Como resultado de la auditoría interna de cumplimiento, realizada al **Consejo Estatal de Población**, por el período comprendido del primero de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en cumplimiento a la orden de auditoría número AIC/17-16 contenida en el oficio con número CE/DSFCA/CA/17/05-1220, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: **"CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN".**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 2 DE 2.

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/17-16.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Contraloría las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez. Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
C.C.P. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: **"CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN".**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 1 DE 2.

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

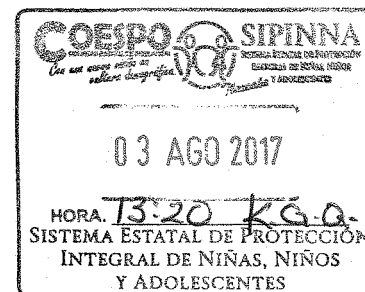
INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/17-16.

CE/DSFCA/CA/17/06-1642.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de julio de 2017.

LICENCIADA LINDA PATRICIA LÓPEZ ALDAVE.
DIRECTORA DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.
P R E S E N T E.



Como resultado de la auditoría interna de cumplimiento, realizada al **Consejo Estatal de Población**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en cumplimiento a la orden de auditoría número AIC/17-16 contenida en el oficio con número CE/DSFCA/CA/17/05-1220, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador, en alcance a los artículos 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, III, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.



CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

ENTIDAD: **"CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN".**

TIPO DE AUDITORÍA:

HOJA No. : 2 DE 2.

ÁREA REVISADA: **ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

INTERNA DE CUMPLIMIENTO.

NÚMERO DE AUDITORÍA:
AIC/17-16.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a esta Contraloría las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Licenciada Petra Angélica Alonso Vázquez. Jefa del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
C.C.P. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.